

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

51

MADRID**Sección Vigésima Octava****EDICTO**

Doña Amelia Álvarez Fernández, letrada de la Administración de Justicia de la Sección Vigésima Octava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala, se sigue recurso de apelación número 1.275 de 2017, dimanante de procedimiento ordinario número 112 de 2014, seguido ante el Juzgado de lo mercantil número 10, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia en fecha 15 de febrero de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1.º Estimamos, en parte, el recurso de apelación interpuesto por la representación de Solar Technology Systems (STS) AB, y de Componentes y Servicios Rospa, S. L. U., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo mercantil número 10 de Madrid, en el procedimiento número 112 de 2014, por lo que revocamos, solo de modo parcial, la mencionada resolución judicial.

2.º Adicionamos a lo fallado en la instancia precedente que procede la declaración de que la entidad Solar Technology Systems (STS) AB es socia de la demandada Termopower, S. L., por lo que esta deberá considerarla como tal e inscribir su titularidad en el libro-registro de socios.

3.º Confirmamos en los restantes aspectos lo fallado en la resolución judicial dictada en la primera instancia.

4.º No efectuamos expresa imposición de las costas derivadas de la apelación.

Devuélvase a la parte apelante el depósito que se le hubiera podido exigir para recurrir».

Las partes tienen la posibilidad de interponer ante este Tribunal, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación, recurso de casación y, en su caso, recurso extraordinario por infracción procesal contra la presente sentencia, de los que conocería la Sala Primera del Tribunal Supremo, todo ello si fuera procedente conforme a los criterios legales y jurisprudenciales de aplicación.

Y para que sirva de notificación a la entidad Termopower, S. L., en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, en Madrid, a 21 de febrero de 2019.

En Madrid, a 21 de febrero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia de la Sección, Amelia Álvarez Fernández.

(03/8.804/19)

